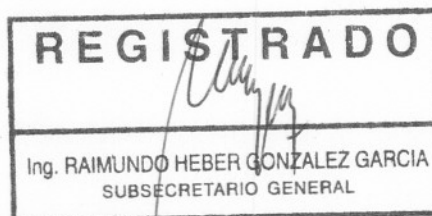




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 7 de julio de 2005.

VISTO las Resoluciones N° 170 y 171/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionadas con la situación del alumno Nestor Atilio LEPPIN, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de julio de 2005, aconsejó refrendar las Resoluciones N° 170 y 171/2004 de la Facultad Regional Avellaneda.

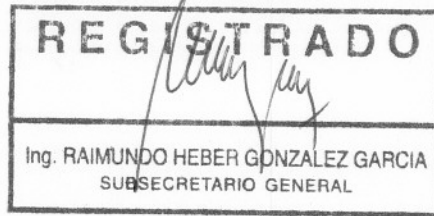
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N° 170 y 171/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la aprobación de la asignatura Fabricación



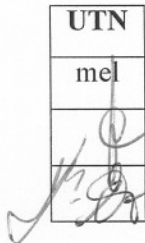
*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Flexible, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Física II, al alumno Néstor Atilio LEPPIN, Legajo N° 27295, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado efectuado en el ciclo lectivo 2000 de las materias Planificación y Control de la Producción, Ingeniería de Calidad, Manejo de Materiales, Distribución de Plantas, Procesos Industriales, Evaluación de Proyectos y Seguridad, Higiene e Ingeniería Ambiental, sin tener aprobadas previamente sus correlativas Análisis Matemático II, Conocimiento de Materiales y Probabilidad y Estadística, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 914/2005



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento